

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7533

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se designa el Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Ocupación Pública del ejercicio 2023 del IMAS, escala Administración general, subescala subalterna, clase subalterno-subalterna, del grupo AP

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 4 de octubre de 2024, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos y la promoción interna para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración general de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector el 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 132, de 8 de octubre de 2024).

2. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 17 de octubre de 2024, se aprobaron la convocatoria, las bases específicas y el temario que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de oposición, para cubrir las plazas vacantes de la escala de Administración general, subescala subalterna, clase subalterno-subalterna de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 138, de 22 de octubre de 2024).

Fundamentos de derecho

Primero.— De acuerdo con la base 5 del Anexo I de las bases específicas de la convocatoria aprobada por Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 17 de octubre de 2024, el Tribunal debe estar constituido por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica del IMAS.

Además, la base 8 del Anexo I de las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración general (BOIB núm. 132, de 8 de octubre de 2024), determina el régimen aplicable a los tribunales calificadores.

Segundo.— La constitución y las normas de funcionamiento y actuación de los tribunales se regulan en el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo, en todo lo que no contradiga el artículo 8 b) del Decreto ley 6/2022.

Tercero.— De conformidad con el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 27/1994, el nombramiento de los miembros de los tribunales debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca y en el tablón de edictos electrónico del IMAS, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— El artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de fecha 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), habilita a la Presidencia a convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer sus bases, los programas y el contenido de las pruebas, así como nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar el Tribunal Calificador del proceso selectivo de la oferta de empleo público del IMAS 2023, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración general, subescala subalterna, clase subalterno-subalterna, el cual está constituido por los miembros que figuran en el Anexo I de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.



3. Notificar esta resolución a las personas nombradas, haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la correspondiente obligación de asistencia constituyen un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del citado recurso.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, si corresponde, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021))

ANEXO I

Tribunal Calificador del proceso selectivo de la oferta de empleo público del IMAS 2023, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración general, subescala subalterna, clase subalterno-subalterna, grupo AP

Presidenta titular: Eva Maria Julia Palou

Presidenta suplente: Angela Ramis Murillo

Vocal 1 titular: Guillermo Miguel Ripoll Buades

Vocal 1 suplente: Antoni March Mascaró

Vocal 2 titular: Rosa Maria Torrens Mut

Vocal 2 suplente: Maria José Oliver Rodríguez

Vocal 3 titular: Dorcas Calvo Aguilar

Vocal 3 suplente: Antonia Caraballo Ramis

